

La política exterior de Felipe V a partir de los Tratados de Utrecht

The foreign policy of Felipe V from the Treaties of Utrecht

Reseña de Albareda, Joaquim (ed.), *El declive de la Monarquía Española y del imperio español*, Barcelona, Crítica, 2015, 363 pp.

AITOR PÉREZ BLÁZQUEZ
Universidad de Málaga
wallenstein77@gmail.com

El libro que pasamos a analizar está editado por el catedrático de historia moderna de la Universidad Pompeu Fabra Joaquim Albareda Salvadó, especialista en la Guerra de Sucesión española y que en 2010 publicó una magna obra sobre dicho conflicto¹. Junto a él, responsable de la introducción y del segundo capítulo, otros cinco especialistas se reúnen para desarrollar aspectos sobre la política exterior durante el reinado de Felipe V tras los Tratados de Utrecht.

El libro comienza con una introducción donde señala la escasa atención que han merecido los tratados que se firmaron en Utrecht y Rastatt. En este sentido, quizá debido a la coyuntura de la conmemoración², se hace mención a dos obras, la coordinada por la profesora León Sanz³ y el texto que recoge el ciclo de conferencias de la Universidad de Cantabria y editado por las profesoras Torres Arce y Truchuelo García⁴.

En cuanto a los capítulos del libro, lo inaugura el profesor Lucien Bely⁵. Repasa todo el escenario europeo desde la firma del Tratado de Utrecht hasta 1725. Todo este periodo se verá condicionado por la búsqueda del equilibrio en Europa, una vez que Francia ha dejado de ser una amenaza para el resto del continente. Será Gran Bretaña el motor de la nueva diplomacia que surge en Utrecht, entre otros motivos por las debilidades y

¹ Albareda, Joaquim, *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)*, Barcelona, Crítica, 2010.

² Problema denunciado por el profesor Andújar Castillo recientemente en el II Congreso Nacional “La Historia Moderna y la Enseñanza Secundaria”, Murcia, 4 y 5 de noviembre de 2015.

³ León Sanz, Virginia (coord.), “1713, «La Monarquía de España y los Tratados de Utrecht»”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, anejo 12 (2013).

⁴ Torres Arce, María y Susana Truchuelo García (eds.), *Europa en torno a Utrecht*, Santander, Universidad de Cantabria, 2014.

⁵ Bely, Lucien, “El equilibrio europeo, fundamento de la paz (1713-1725)”, en Albareda, Joaquim (ed.), *El declive de la Monarquía Española y del imperio español*, Barcelona, Crítica, 2015, pp. 19-63.



enfrentamientos del resto de los estados europeos. Sin embargo, es interesante la alusión del profesor francés a los “pueblos olvidados”⁶. Aunque en este apartado hace mención a los catalanes como olvidados en las negociaciones de Utrecht, les dedica el autor un epígrafe para describir la situación hasta 1714. Uno de los problemas de Utrecht, pero también de las posteriores negociaciones, tratados y alianzas fue la aplicación de las distintas medidas y disposiciones. De esta manera, se aprecia la configuración de una serie de potencias que pueden imponer sus políticas al resto de los Estados. Se mueven piezas y se sacrifican peones según convenga en cada momento, como fue el caso del pretendiente jacobita.

En este sentido, vemos cómo la Guerra de Sucesión no fue un enfrentamiento peninsular y sí europeo⁷. Por un lado, el autor nos muestra los intentos de establecer un sistema eficaz para garantizar una paz duradera a nivel continental; por otro, los distintos intereses dinásticos de cada soberano. Si en España nos centramos en las apetencias de Isabel de Farnesio, el autor nos señala el caso de Gran Bretaña con los Hannover, los intentos de Carlos VI para evitar un reparto de sus territorios a su muerte o el intervencionismo sueco más allá del Báltico. Todo esto dará lugar a la creación de alianzas entre los distintos protagonistas y a la formación de bloques que, aunque impidieron una guerra de carácter europeo durante treinta años, no evitaron pequeños enfrentamientos locales.

El segundo de los capítulos es el realizado por el profesor Albareda Salvadó⁸. Los tratados de Utrecht-Rastatt, aunque supusieron una paz en Europa después de una larga y agotadora guerra, no significaron el cese de hostilidades entre Felipe V y Carlos VI. En cambio, sí permitieron racionalizar las relaciones internacionales y la supremacía de la diplomacia sobre los intereses dinásticos. El autor pasa a desglosar los beneficios que obtuvieron los aliados tras la firma de la paz, la cual supuso la decadencia definitiva de España como potencia.

Los acuerdos se comenzaron a gestar de forma secreta a partir de 1710 con la llegada tory al gobierno. Para la coronación de Carlos VI estas negociaciones estaban ya avanzadas y se pudieron hacer públicas con la idea de evitar una monarquía universal. De hecho, desde Londres se presionó a sus aliados para que aceptasen, como hechos consumados, los tratados siempre beneficiosos para Gran Bretaña. Felipe V, a pesar de intentar mostrar una línea de actuación independiente de París, dio unas instrucciones con muy poca libertad real de acción a sus representantes. Esto era debido a las negociaciones entre Londres y París, que condicionaron la política de aquel. El autor hace hincapié en las presiones de Felipe V para que en las negociaciones se concediese un principado a la princesa de los Ursinos, lo cual estuvo a punto de bloquear las conversaciones. Además, recoge una serie de testimonios hostiles a la

⁶ *Ibidem*, pp. 23-26.

⁷ En este sentido, podemos citar a García Cárcel, Ricardo, “La guerra de sucesión, una guerra poliédrica”, en Morales Moya, Antonio (ed.), *1714. Cataluña en la España del siglo XVIII*, Barcelona, Cátedra, pp. 45-70; y a Ribot García Luis, “El dictamen “más firme a la seguridad de mantener inseparables los reinos de mi corona. La sucesión de Carlos II”, en Morales Moya, Antonio (ed.), *1714. Cataluña en...op. cit.*, pp. 21-44.

⁸ Albareda, Joaquim, “Los tratados de Utrecht-Rastatt y España: *Ceder lo mínimo para conservar lo principal*”, en Albareda, Joaquim, *El declive... op. cit.*, pp. 65 - 122.

princesa y la debilidad de carácter del soberano. El hecho de que ante unas Cortes Felipe V renunciara a sus derechos a la Corona gala iba contra el derecho divino, siendo un elemento de racionalización política mediante el cual un soberano desistía de un derecho que procedía de Dios.

Sin embargo, Utrecht no logró contentar a todas las partes, enfrentándose Austria y Gran Bretaña por la aceptación o no de los acuerdos. El interés por la cuestión catalana, más allá de una táctica para alargar las negociaciones y obtener ventajas en la negociación, para el autor es cuestionable, al igual que las intenciones de Felipe V con respecto al principado para la princesa de los Ursinos. En Rastatt ambos temas quedaron aparcados finalmente. Las conferencias de Rastatt apenas han sido investigadas en su relación con España. Todos estos aspectos supusieron momentos de tensión entre Felipe V y Luis XIV, manifestado a través de una serie de ataques a comerciantes y a súbditos franceses y el bloqueo al embajador de París en Madrid, Brancas, orquestado por la princesa de los Ursinos.

El tercero de los capítulos lo escribe el profesor Delgado Ribas⁹. Está dedicado al comercio con las Indias y la problemática que surgió al finalizar la Guerra de Sucesión, con la concesión del navío de permiso y del asiento de negros a Gran Bretaña. Las cláusulas que recogían ambas cesiones se fueron modificando en función de la política exterior tanto de Felipe V como de Gran Bretaña. Por otro lado, el autor expone que desde Madrid se intentó restablecer el sistema de flotas para el comercio con América. Sin embargo, este deseo chocaba tanto con los intereses de Gran Bretaña como con los de los comerciantes, ya fuera en la península o al otro lado del Atlántico. Como consecuencia, se boicoteó la celebración de ferias para obtener productos metropolitanos a precios más bajos o justificar la compra de productos británicos. La respuesta desde Madrid fue intentar aplicar una serie de medidas que rompieran estas prácticas, al verse el final del monopolio como una primera brecha para mantener el control sobre las Indias.

El cuarto trabajo recogido en el libro está escrito por el profesor Alcobarro¹⁰. Está dedicado a quienes tuvieron que salir de España durante o tras la guerra. Es interesante señalar que el capítulo se inicia con unas reflexiones iniciales exponiendo el exilio de austracistas y felipistas en función de cómo se desarrolló el conflicto. Seguidamente se centra en la situación de los perdedores. En este punto, el autor considera que aquellos que aparecen en sus reflexiones iniciales siempre tuvieron un carácter coyuntural. Sin embargo, a partir de 1713 la situación se agravó, al no haber posibilidades de retorno debido a la complejidad de la política exterior europea y los sucesivos enfrentamientos habidos tras Utrecht. El autor propone que en lugar de un único exilio hubo varios, en función de las circunstancias de cada uno de ellos: el primero en 1711, un segundo en 1713 y un tercero más numeroso que el anterior en 1714, el cual afectó a tropas que resistían en Cataluña, eclesiásticos, población no catalana refugiada en

⁹Delgado Ribas, Josep M., "El impacto de Utrecht en la organización del comercio colonial español (1713-1739)", en Albareda, Joaquim, *El declive... op. cit.*, pp. 123-171.

¹⁰Alcobarro, Agustín, "El primer gran exilio político hispánico: el exilio austracista", en Albareda, Joaquim, *El declive... op. cit.*, pp. 173-224.

Barcelona y matrimonios mixtos entre soldados aliados y mujeres de catalanas. La mayoría de estos exiliados acabaron en los territorios catalanes y solo unos pocos pudieron llegar a la corte en Viena e integrarse en la administración y estructuras políticas imperiales, lo cual no fue bien visto por la nobleza alemana. Llama la atención los intentos, algunos basados en principios ideales y utópicos, otros más pragmáticos, de crear una colonia de exiliados austracistas en la frontera húngara y el fracaso del mismo. Solo a partir de mediados de siglo, cuando la primera generación de exiliados desapareció, este grupo fue poco a poco diluyéndose.

El quinto capítulo, de la profesora León Sanz¹¹, está muy relacionado con el anterior. Se centra en uno de los grupos citados en el capítulo anterior, el de los políticos fieles al archiduque, que sirvieron en distintos niveles de la administración y la política imperiales. Carlos VI los tuvo en estima por su fidelidad y los utilizó como elementos de continuidad con la época de los Austrias. Sin embargo, quizá no se pueda hablar en propiedad de “partido español” debido a los enfrentamientos entre sus principales miembros y la actitud negativa de parte de ellos al acercamiento que supuso la paz de 1725.

El sexto y último capítulo es de Sallés Vilaseca¹², dedicado a la política exterior entre 1713 y 1719. Se centra en los intentos de revisión de los acuerdos de Utrecht en Italia y en la figura del cardenal Alberoni tras la salida de la princesa de los Ursinos y del grupo francés cercano a ella. La autora se fija en la diplomacia de Felipe V, de tal manera que imitó el modelo de su abuelo Luis XIV. Por un lado, la búsqueda de aliados que obligasen al enemigo a mantener un segundo frente. Por otro, el apoyo a la oposición interna, bien fuese el regente duque de Orleans o el rey Jorge I con el pretendiente Estuardo. Sin embargo, ambas prácticas fueron un fracaso.

A modo de conclusión, podemos señalar que el volumen recoge unas contribuciones que aportan luz sobre un espacio de nuestra historiografía que no está demasiado estudiado, más allá de posibles conmemoraciones. Es el trabajo de estudios de historia política, económica, cultural, del exilio o del comercio, entre otros campos de investigación.

¹¹ León Sanz, Virginia, “Al servicio de Carlos VI. El partido español en la corte imperial”, en Albareda, Joaquim, *El declive... op. cit.*, pp. 225-275.

¹² Sallés Vilaseca, Núria, “La política exterior de Felipe V entre 1713 y 1719: Un desafío al sistema de Utrecht”, en Albareda, Joaquim, *El declive... op. cit.*, pp. 277-317.